



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 358

POR LA CUAL SE APRUEBA SE APRUEBA ACUALIZACION DEL CODIGO DE ETICA, VERSION 6-2025 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – (MADES). -----

Asunción, 28 de Julio de 2025

VISTO: El Memorándum MECIP de fecha 28 de julio del 2025, firmado por la Abogada Amelia S. Ramírez, Coordinadora del MECIP, remitido a Secretaría General, por la cual solicita la suscripción de la resolución que aprueba la versión 6-2025 del Código de Ética, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la versión 6-2025 del Código de Ética, fue elaborado por los miembros del Comité Ética y elevado al Equipo Técnico y el Comité Directivo, y aprobado por ambos equipos. -----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del secretario ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”. -----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible. -----

Que, el Decreto 4373 de fecha 28 de julio de 2025, designa al Señor Rolando Coronel, Director de la Dirección de Gabinete, como Encargado de Despacho del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, mientras dure la ausencia del titular. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1º.-APROBAR la actualización del Código de Ética de versión 6-2025 del Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADES, anexo a la presente Resolución. -----

Art.2º.-ENCOMENDAR, al COMITÉ DE ETICA Y AL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO DE ETICA socializar a nivel interno y externo el código de Ética actualizado. -----

Abg. Francisco Javier Galeano
Secretario General

C.P. Rolando Coronel, Encargado de Despacho
Ministro



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DEL
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



CÓDIGO DE ÉTICA

Versión 6 – Año 2025

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 06
		Vigencia: _/_/2025
	Código: PG-CET-02	Página 2 de 8

PRESENTACIÓN

Esta sexta versión de nuestro Código de Ética es el resultado de un esfuerzo colaborativo de todos los funcionarios del MADES.

Aunque hemos logrado avances significativos en la protección ambiental desde los años posteriores a la transición democrática, aún enfrentamos importantes desafíos. Las amenazas al medio ambiente y los recursos naturales son constantes, y es crucial que sigamos trabajando para superarlas, fortaleciendo nuestras capacidades institucionales.

La construcción de una dimensión ética en la gestión ambiental es un principio fundamental y objetivo constante para el MADES. No se trata solo de cumplir normativas oficiales externamente, sino de fomentar una conciencia ambiental voluntaria y profunda en cada ciudadano. Este enfoque es especialmente relevante para aquellos que ejercen cargos públicos, quienes deben liderar con integridad y responsabilidad.

En el MADES, nos comprometemos a respetar y promover los valores fundamentales que definen la integridad de nuestro trabajo. Damos prioridad a aquellos principios que están estrechamente relacionados con los derechos ambientales, la ética del cuidado del entorno, la equidad y la justicia. En especial, subrayamos el respeto por los derechos intergeneracionales, asegurando que los recursos naturales puedan ser disfrutados por las futuras generaciones.

Este código destaca los valores que guían nuestro actuar sin desatender otros principios importantes. Estos valores son los pilares que definen nuestra identidad e imagen institucional.

El presente documento contiene la misión fundamental de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento que Compromete a todos los funcionarios respecto a sus diferentes actuaciones con y entre los que conformamos la familia institucional.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos unos con otros y con el entorno.

Valores Éticos: son atributos o cualidades que deben hacer parte de la forma de ser y del actuar de las personas. Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables.

Sanciones disciplinarias: Una sanción disciplinaria es una medida de castigo que se aplica a una persona por incumplimiento al código de ética como: mala conducta, indisciplina, negligencia o falta de empatía en la atención al ciudadano o servidores públicos, en el ejercicio de un cargo público



 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 06
		Vigencia: _/_/2025
	Código: PG-CET-02	Página 3 de 8

Recomendaciones: Es una medida por la cual se recuerda al implicado sus obligaciones éticas o se le instruye a fin de mejorar su conducta o proceder. Es una propuesta o consejo para enmendar la actuación denunciada y que en adelante sus acciones se enmarquen dentro del Código de Ética.

Llamado de Atención: Puede ser, verbal o escrito. Es una manifestación realizada al funcionario de que ha cometido una conducta inapropiada o el incumplimiento de las buenas prácticas de ética cometida en una fecha determinada advirtiéndole sobre la necesidad de evitar dichas conductas o prácticas inapropiadas en el futuro, ante posible sanciones en caso de reincidencia. Debe reflejar una crítica constructiva.

Amonestaciones: La amonestación escrita consiste en una advertencia o prevención comunicada por escrito al trabajador que incumple con sus obligaciones éticas o de trabajo, a fin de que enmiende su comportamiento o mejore su desempeño laboral dentro de la empresa.
Debe ser registrado en el legajo personal.

Traslados: Consiste en cambiar al funcionario de un lugar a otro. Decisión que puede tomarse como sanción disciplinaria cuando se ha reincidido en el hecho y el lugar en que esté asignado fuere propicio para reincidir.

CAPITULO I DE LA FINALIDAD, OBJETIVOS Y ALCANCE

Artículo 1. Objetivos: Establecer las pautas de comportamiento que deben observar las autoridades y funcionarios que prestan servicios en el MADES, ya sean permanentes, contratados, comisionados y de estos con los grupos de interés promoviendo un activo compromiso de la puesta en práctica de los principios y valores éticos institucionales.

Artículo 2. Finalidad: Lograr que el actuar del Servidor Público se enmarque dentro de los Valores y Principios Éticos, realizando la imagen institucional a través de su integridad moral, que permitan al MADES alcanzar la meta de cero corrupciones.

CAPITULO II MISION, VISION PRINCIPIOS Y VALORES

Artículo 3. Misión:

Establecer, Evaluar y coordinar la Política Ambiental Nacional, impulsando la investigación, recuperación, preservación, protección, ordenamiento, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Artículo 4. Visión: Ser el ente rector en el Proceso de Construcción de un Paraguay Sostenible y ambientalmente responsable

Artículo 5. Principios Éticos

Nuestros principios éticos son:

- La utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad.



 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CÓDIGO DE ÉTICA		Versión: 06
	Código: PG-CET-02		Vigencia: _/_/2025
			Página 4 de 8

- El desarrollo económico en armonía con la justicia social y el ambiente, usufructuando los recursos naturales de tal forma que las generaciones futuras no se vean afectadas por la degradación ambiental y el agotamiento de los recursos.
- La preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la diversidad.
- La supremacía del interés general por sobre el interés individual.
- El servidor público del MADES al servicio de la ciudadanía con igualdad de oportunidades para todos y sin discriminación de ningún tipo.
- La participación incluyente, transparente y con igualdad de género de todos los actores como valor fundamental en la construcción de la ciudadanía y del capital social en todos los ámbitos de gestión del MADES.
- Comportamiento medido y coherente con los valores y el deseo de bien común.

Artículo 6. Valores Éticos

Sin dejar de lado los demás valores que deben enmarcar nuestro actuar, nuestros valores éticos son:

RESPONSABILIDAD

- *Es un valor que conforma la virtud y se define como la demostración del compromiso en toda tarea que se asuma consigo mismo y con los demás.*
- Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones, actuando con celeridad, eficiencia y eficacia.
- Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

SERVICIO

- *Organización y personal destinado a cuidar el interés o satisfacer necesidades del público o de alguna entidad relacionada sea ésta privada o pública.*
- Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez.
- Atendemos los requerimientos de todos los usuarios del MADES con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.
- Prestación que satisface alguna necesidad del usuario o grupo de interés.

TRANSPARENCIA

- *Es un valor en el que se sostiene todo el servicio público, forma de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación y la rendición de cuentas.*
- Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.



 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 06
		Vigencia: _/_/2025
	Código: PG-CET-02	Página 5 de 8

RESPECTO

- *Es un valor de la comprensión que permite la convivencia y conducirse convencido de que todos con quienes interactuamos tienen dignidad; no despreciando ni denigrando a nadie.*
- Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.
- Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.
- Reconocemos, aceptamos y valoramos los derechos humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos.
- El respeto es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

COMPROMISO

- *Es obtener un claro sentido de responsabilidad sobre el actuar, considerando siempre su calidad de Servidor Público.*
- Compartir la misión y visión de la institución, y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas del MADES, de manera que dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el logro de los objetivos.

INTEGRIDAD

- *Es un valor de la comprensión en el que el servidor público pone en práctica lo que piensa, lo que dice y lo que hace, coherentemente, direccionando en un mismo sentido y respetando los principios y valores éticos.*
- Actuamos de manera recta e intachable en todas nuestras acciones y decisiones.
- Nuestras acciones se conducen con rectitud, siempre tomando decisiones basadas en el bien común y el respeto a las normas.

HONESTIDAD

- *Es un valor que conforma la virtud y se define como la demostración de la transparencia en toda tarea que se asuma consigo mismo o con los demás.*
- *Actuar conforme a las normas morales o legales establecidas.*
- Actitud para actuar con honradez y decencia.
- Moderación en la persona, las acciones o las palabras.
- Somos coherentes entre lo que decimos y el ejemplo que damos.
- Rendimos informes basados en datos y hechos veraces.
- Cuidamos y optimizamos los bienes y recursos públicos.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

- Aseguramos que todos tengan las mismas oportunidades y derechos, y que las diferencias individuales no se utilicen como base para generar exclusión o trato injusto.



 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CÓDIGO DE ÉTICA		Versión: 06
	Código: PG-CET-02		Vigencia: / /2025
			Página 6 de 8

- Nos comprometemos a crear un ambiente donde la diversidad sea valorada y respetada, y donde las decisiones se tomen únicamente sobre la base del mérito y las capacidades.
Cualquier forma de discriminación, ya sea directa o indirecta, es rechazada, y trabajamos activamente para eliminar barreras que puedan impedir la plena participación.
- No dar trato desigual a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, de sexo, de edad, de condición física o mental, etc. (RAE)

EMPATÍA

- Promovemos un ambiente inclusivo y humano, facilitando la resolución de conflictos y la toma de decisiones más justas y equilibradas.
- "La capacidad para identificarse con otra persona y compartir lo que siente".(RAE)

SOLIDARIDAD

- Es un valor que fomenta la unión y el compromiso entre individuos para alcanzar objetivos comunes y superar dificultades juntas.*
- Trabajamos en equipo, nos apoyamos mutuamente en situaciones de necesidades, y orientamos la gestión del Ministerio a prestar servicio de calidad en el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

CAPITULO III PRACTICAS ÉTICAS INSTITUCIONALES

Artículo 7. Directrices Éticas

Nuestras directrices éticas son:

Relaciones con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales

Las relaciones del MADES, con la ciudadanía, las organizaciones sociales y las organizaciones no gubernamentales deberán regirse por el respeto a sus derechos y en la búsqueda de soluciones que atiendan a sus intereses, siempre en concordancia con los objetivos misionales de la Institución, brindando en todo momento la mejor información ciudadana para que los mismos conozcan el funcionamiento institucional, su reglamentación y las políticas que aplican a la prestación del servicio, en especial dando participación, con igualdad de oportunidades y no discriminación, brindando servicios de calidad y productos a satisfacción de los usuarios.

Relaciones con los funcionarios públicos

En todos los procesos de gestión del talento humano del MADES, garantizamos un trato imparcial y respetuoso a nuestros funcionarios, de manera que las decisiones se tomen en base a las necesidades propias del servicio; reconocemos el derecho de todas las personas a tener su propia manera de pensar, sentir y opinar, entendiendo que la diversidad enriquece las potencialidades de la institución; promovemos la construcción de una visión compartida de todos los miembros, de manera que conjuntamente seamos partícipes en el

 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CÓDIGO DE ÉTICA	Versión: 06
	Código: PG-CET-02	Vigencia: _/_/2025
		Página 7 de 8

logro de los objetivos propuestos, mediante la utilización eficiente de los recursos y bienes de la institución.

Relaciones con los organismos de control interno y externo

El MADES se compromete acatar e implementar las regulaciones establecidas por los entes de control con miras al mejoramiento de la gestión, y atender en forma oportuna los requerimientos solicitados. Suministramos a los órganos de Control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones a través de los planes de mejoramiento que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.

Relaciones con las otras Instituciones públicas y Organismos Internacionales

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios del Estado, para lo cual respetamos las características y competencias de cada institución, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

Relaciones con los pueblos originarios

Dentro de la pluralidad cultural que reconoce y establece la Constitución Nacional, en el MADES reconocemos, aceptamos y defendemos la igualdad en la diversidad de las distintas culturas existentes en el país y atendemos las necesidades de un ambiente sano para los pueblos originarios, para que estos puedan adaptarse a los cambios de la sociedad actual, manteniendo y enriqueciendo sus identidades culturales; promovemos la vinculación activa de las mismas en los diferentes procesos, conscientes de que sus saberes ancestrales pueden contribuir en dichos procesos y les damos un trato cordial y respetuoso de sus derechos que contribuya a la convivencia armónica.

Relaciones con los medios de Comunicación

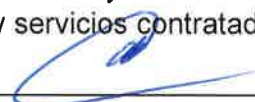
Nuestras relaciones con los medios de comunicación se efectúan a través de la máxima autoridad del MADES o de un vocero institucional debidamente delegado; suministrando sin distingo alguno a todos los medios, y redes sociales, la información veraz, oportuna accesible, completa y confiable sobre el desarrollo de nuestras actividades.

Relaciones con Organizaciones Gremiales de la Institución

Reconocemos y respetamos el derecho de asociación de los funcionarios, propiciamos espacios de participación, análisis, colaboración y compromiso con los gremios de funcionarios.

Relaciones con los contratistas y proveedores

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, y tomamos las decisiones exclusivamente, según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados;



 GOBIERNO DEL PARAGUAY MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CÓDIGO DE ÉTICA		Versión: 06
	Código: PG-CET-02		Vigencia: _/_/2025
			Página 8 de 8

y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

Relaciones con el medio ambiente

El MADES se compromete a diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional, a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que garantizan el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado, la protección ambiental y el uso equitativo y sustentable.

Artículo 8. Incumplimientos al Código de ética

El Comité de Ética actuara tanto de oficio o por denuncia en caso de incumplimientos o falta de respeto a los valores y principios éticos en el presente código, tendrá la facultad de resolver y/o recomendar las medidas que considere adecuadas previo análisis de los hechos y/o diligenciamiento que considere para mejor resolver.

Aquellos casos que no se relacionen directamente con cuestiones de Ética se remitirán el asunto a los órganos competentes para que resuelva el caso correspondiente.

El Comité de Ética, podrá evaluar modificaciones en las disposiciones de procedimiento de acuerdo con los principios que hacen el debido proceso.

Artículo 9. Independencia de la Responsabilidad Ética.

El juicio de responsabilidad ética es independiente de los procesos de responsabilidad administrativa, civil, penal o cualquier otro tipo, que pudiera iniciarse por los mismos hechos.

El Comité de Ética deberá abstenerse de conocer el asunto y remitirá los antecedentes a los órganos correspondientes que podrán imponer sanciones más severas previstas en las leyes que regulan la materia.

En los casos que la denuncia por una supuesta falta de ética constituyera además un hecho punible o faltas administrativas, el Comité de Ética deberá abstenerse de conocer el asunto y remitirá los antecedentes a los órganos correspondientes que podrán imponer sanciones más severas previstas en las leyes que regulan la materia.-

Artículo 10. Del plazo de Prescripción.

El plazo de prescripción de la acción para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario es de noventa (90) días contados desde la fecha que se llevó a cabo los hechos o actos en contravención al presente Código.

*** **